



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00987 00
Demandante	MIRYAM DELGADO OCHOA
Demandado	CRUZ ADIELA GIRALDO BETANCUR
Asunto	CORRECCION AUTO

De conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se corregir el auto de marzo 23 de 2021, aclarando que el nombre de la demandada es CRUZ ADIELA GIRALDO BETANCUR y no como por error quedo escrito en dicho auto con el nombre de la demandante Miryam Delgado Ochos, por consiguiente téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada CRUZ ADIELA GIRALDO BETANCUR y se reconoce personería al abogado ESTEBAN BERNAL RENDON, para representar los intereses de la señora Cruz Adiel Giraldo.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64a97b262f662806310811e6707aad80952ad638fcf71d8068299f9e3ae9ad10

